

**DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN AUDITORIA INTERNA SIGOS (EXPT23-00092)**

Advertido error material en el acuerdo de inicio y adjudicación de 7 de noviembre de 2023, al adjudicar el mismo a la empresa AENOR INTERNACIONAL S.A.U. siendo el adjudicatario correcto la empresa **Apprezia Mejores Prácticas, S.L.**

Según lo expuesto, procede su rectificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece en su artículo 109.2 respecto a la revocación de actos y rectificación de errores que: “Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

En el Acuerdo de Inicio y adjudicación de 7 de noviembre de 2023 , donde dice:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se propone la adjudicación a la empresa:

AENOR INTERNACIONAL S.A.U. CIF: A83076687

Debe decir:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se propone la adjudicación a la empresa:

Apprezia Mejores Prácticas, S.L. CIF: B40582751

Señalando que la corrección efectuada afecta a la propuesta de adjudicación realizada por el Organo de Contratación y comunicación realizada al contratista de fecha 7 de noviembre de 2023, se procede a notificar al adjudicatario correcto y dar publicidad de esta corrección.

Fdo:Sergio Gomez Rojas
Órgano de Contratación

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	04/12/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M79Z5CQDVCU9PRXKTLL469AU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	